

## ACCION PROMOCIONAL “SORTEO PAÑALES PARA UN AÑO”

### **BASES**

#### **Art. 1 – EMPRESA ORGANIZADORA**

Ignacio de las Cuevas S.A, con CIF A08484107 y domicilio en Ciudad del Transporte parcela E1-F1, del Polígono San Cibrao das Viñas, San Cibrao das Viñas Código Postal 32901, provincia de Ourense, (en adelante Organizador) articula una acción promocional denominada “SORTEO PAÑALES PARA UN AÑO” a desarrollar en sus supermercados de conformidad con las siguientes bases.

#### **Art. 2 – AMBITO GEOGRÁFICO Y TEMPORAL**

La presente acción promocional se llevará a cabo en los supermercados PLENUS y supermercados AQUÍ que el Organizador posee en las cuatro provincias gallegas. La promoción se desarrollará en el período comprendido entre el 22 de marzo y el 19 de abril de 2023.

#### **Art. 3 – CRITERIOS Y MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN**

Podrá participar en esta acción promocional cualquier persona mayor de edad (18 años o más) que sea cliente con tarjeta o App de fidelizado de los supermercados Plenus y Aquí y que realice una compra superior a veinticinco (25€) euros en cualquiera de los supermercados anteriormente mencionados. Para ello, durante el período promocional, por compras superiores a veinticinco (25€) euros se le hará entrega de un boleto de participación que deberá introducir correctamente cumplimentado en la urna habilitada para ello en el punto de venta.

Para las compras realizadas online, se entregará boleto de participación a la entrega del pedido que tendrá que ser cubierto por el participante. Será el participante el encargado de depositar su boleto en la urna colocada a tal fin en cada supermercado.

No podrán participar en la presente promoción ningún trabajador de las empresas del Grupo Cuevas (IGNACIO DE LAS CUEVAS S.A; TOMOVIL S.A; FRUNATUR S.A.; CARTERA INMOBILIARIA CUEVAS S.L y CUEVAS Y CIA S.A.) ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

La participación es gratuita, obteniendo el derecho de participación por el simple hecho de haber realizado la correspondiente compra mínima y depositado el boleto cumplimentado en la urna.

El boleto de participación contendrá los datos relativos a nombre y apellidos, teléfono y dirección de correo electrónico.

#### **Art. 4 – PREMIOS**

Se sortea un premio que se compondrá de 4 paquetes de pañales al mes durante doce meses desde la fecha de entrega al ganador/a (total 48 paquetes). La referencia de pañales será decidida por Ignacio de las Cuevas S.A.

El premio ya descrito no podrá, en ningún caso, ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador/a.

El premio no se podrá canjear por dinero ni por otra referencia o artículo. No obstante, el premiado podrá delegar en un tercero mayor de edad, previa autorización escrita, la recogida del premio en el lugar y forma determinados por la organización.

El plazo para disfrutar del premio será de doce meses naturales a partir del día en que comiencen a retirarse los dos primeros paquetes de pañales y según las directrices marcadas por el Organizador.

Corren por parte de la persona ganadora los costes de transporte y/o desplazamiento para la recogida

## ACCION PROMOCIONAL “SORTEO PAÑALES PARA UN AÑO”

del premio en el supermercado indicado por el Organizador.

### **Art. 5 – SORTEOS**

#### Se sortean un total de 48 paquetes de pañales

El sorteo se realizará el día 24 de abril en la sede central de Grupo Cuevas y mediante la extracción de un boleto de entre los introducidos en las urnas de todos los supermercados adheridos a la promoción.

El ganador/a del premio se elegirá mediante sorteo entre los participantes que hayan cumplimentado correctamente el boleto de participación facilitado en los supermercados adheridos a esta promoción y lo hayan depositado en las urnas instaladas para tal fin.

De igual modo y en el mismo acto se extraerán dos (2) boletos adicionales en calidad de suplentes, para el caso de que sea imposible la entrega del premio al ganador elegido en primera instancia o que éste rechace el premio.

### **Art. 6 – COMUNICACIÓN A LOS GANADORES**

El ganador será informado mediante llamada telefónica y/o correo electrónico según los datos aportados en el boleto de participación. En el caso de que no fuera posible tener respuesta del ganador antes de las 21:00h del tercer día a contar desde la fecha de comunicación por parte de la organización, o bien el premio fuera expresamente rechazado por cualquier causa, la organización acudirá a los registros de reserva por riguroso orden de extracción.

Si no es posible contactar con el ganador/a por no haber facilitado de forma correcta y veraz sus datos de participación en los boletos de esta promoción o que incumpliese alguna de las cláusulas anteriormente mencionadas será descalificado/a, y

por tanto, se pasará al primer suplemente disponible de la lista.

Para la entrega del premio será necesario que el ganador aporte copia de su DNI. En caso contrario, se entenderá que renuncia al premio, que pasará al primer suplente disponible de la lista.

En caso de rechazar el premio, el ganador deberá firmar una carta de renuncia expresa al mismo.

El premio será entregado bajo la siguiente fórmula: Se emitirán un cupón en la primera quincena de mes equivalente a 2 paquetes de pañales con cualquier compra que realice el ganador/a (sin importe mínimo). Durante la segunda quincena de mes se emitirá un segundo cupón equivalente a 2 paquetes de pañales con cualquier compra (sin importe mínimo). Esta mecánica se repetirá cada mes hasta completar doce meses naturales. Para poder disfrutar del premio es necesario que el ganador/a descargue la APP “Gústame ir ao Súper” de los supermercados Plenus y Aquí ya que será, únicamente a través de esta aplicación, donde se ubicarán los cupones de pañales a canjear.

Igualmente, se realizará una entrega simbólica del premio en la fecha y hora acordadas con el ganador/a y en el punto de venta definido por el Organizador, dentro del plazo de 20 días naturales desde la comunicación del premio al ganador/a.

### **ART. 7 – TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DERECHOS DE IMAGEN**

La normativa europea sobre Protección de Datos busca reforzar el derecho a la intimidad y privacidad de las personas. En virtud de ello, los siguientes apartados explican cómo y para qué se van a utilizar los datos personales de los participantes en la presente Promoción.

ACCION PROMOCIONAL  
“SORTEO PAÑALES PARA UN AÑO”

Responsable del tratamiento de los datos:  
El responsable es IGNACIO DE LAS CUEVAS S.A.

Datos que se tratan:

A través de obtener el ganador, se recaban los siguientes datos: nombre y apellidos, teléfono y e-mail. En caso de que, con ocasión del sorteo, se realizara la grabación de imágenes/sonidos, estos datos también serán objeto de tratamiento.

Finalidad del tratamiento y destinatarios de los datos:

Se tratan los datos personales del participante para poder gestionar su participación en el sorteo SORTEO DE PAÑALES PARA UN AÑO” organizado por IGNACIO DE LAS CUEVAS S.A. para clientes de los supermercados Plenus y Aquíé.

En caso de que, con ocasión del sorteo, se realizará la grabación de imágenes/sonidos del participante, los datos proporcionados se podrán comunicar a terceros con los siguientes fines:

- La publicación de las imágenes/audios en la Intranet privada de la empresa.
- La publicación de las imágenes/audios en redes sociales del Grupo Cuevas y marcas asociadas.
- La publicación de las imágenes/audios en una posible revista, blog u otro material/soporte corporativo.
- La comunicación de las imágenes/audios a medios de comunicación, en ferias o congresos.

Conservación:

Se guardarán los datos mientras el participante no solicite expresamente su supresión. En este caso, se suprimirán con las medidas de seguridad adecuadas.

Legitimidad:

El mero hecho de cumplimentar la solicitud de participación en el sorteo legitima a IGNACIO DE LAS

CUEVAS S.A. para el tratamiento de los datos personales facilitados. De no poder tratar estos datos, no se podría gestionar la participación en el mencionado sorteo.

En caso de que, con ocasión del sorteo, se realizará la grabación de imágenes/sonidos, el tratamiento queda legitimado por la autorización firmada del participante.

Derechos:

El participante podrá ejercitar los derechos que se indican a continuación en cualquier momento y de forma gratuita, dirigiéndose a:

IGNACIO DE LAS CUEVAS S.A.  
Ciudad del Transporte, parcela E1-F1.  
Polígono de San Cibrao das Viñas.  
3291 San Cibrao das Viñas

O vía mail a:

protecciondatos@grupocuevas.com

Para atender su solicitud, será necesario que el participante acredite su identidad, facilitando copia del documento nacional de identidad, así como el derecho que se desea ejercitar.

En particular, se podrán ejercer los siguientes derechos:

- Derecho a solicitar el acceso a tus datos personales
- Derecho a solicitar su rectificación
- Derecho a solicitar su supresión
- Derecho a solicitar la limitación de su ~~tu~~ tratamiento
- Derecho a oponerse al tratamiento
- Derecho a la portabilidad de los datos

Más información sobre estos derechos en la Política de Privacidad disponible en la web [www.grupocuevas.com](http://www.grupocuevas.com).

ACCION PROMOCIONAL  
“SORTEO PAÑALES PARA UN AÑO”

**Art. 8 – ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD**

1. El mero hecho de participar en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes Bases. El incumplimiento de cualquiera de estas Bases por parte del participante determinará su exclusión como tal.

2. Ignacio de las Cuevas se reserva el derecho de modificar las Bases del sorteo, parcial o totalmente en cualquier momento, cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor, así como de anularlo. Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de los participantes en la página Web [www.megustairalsuper.com](http://www.megustairalsuper.com) o en [www.grupocuevas.com](http://www.grupocuevas.com)

3. La organización se reserva el derecho de excluir de la participación en el sorteo a todos aquellos participantes que, estime, están incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes bases. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.

4. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la promoción. A título enunciativo, pero no limitativo, se entenderá que se produce abuso o fraude, cuando un participante falsee sus datos personales o utilice identidades de terceros sin su consentimiento.

5. Ignacio de las Cuevas S.A. queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

**Art. 9 – JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Para la resolución de cualquier controversia suscitada entre la entidad organizadora y cualquier participante que no hubiere sido resuelta conforme a lo indicado en el párrafo anterior, serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Ourense (España), renunciando expresamente los participantes al fuero que por Ley les pudiera corresponder.